

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS BONIFICACIONES Y EXENCIONES**

- Estarán exentos en el recibo del agua y basura los jubilados con pensiones mínimas, y cuyo consumo de agua no supere los 20 m<sup>3</sup>
- Tendrán una bonificación del 50% en el recibo del agua y basura, las familias numerosas de categoría especial (5 o más hijos)
- Tendrán una bonificación del 25% en el recibo del agua y basura, las familias numerosas de categoría ordinaria (3 o más hijos), así como monoparentales y familias con hijos discapacitados a su cargo, en grado igual o superior al 33%.
- Tendrán bonificación del 50% en el recibo de agua, las personas en situación de desempleo y cuyo consumo no supere los 20 m<sup>3</sup>.
- En cuanto al IBI, para las familias numerosas de categoría especial (5 o más hijos) la bonificación será del 50%, y para las familias numerosas de categoría ordinaria, la bonificación será del 25%.
- Estarán exentos del Impuesto de vehículos :
  - Vehículos con antigüedad mínima de 25 años
  - Vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo
  - Vehículos agrícolas.

**PARA TENER DERECHO A LA EXENCIÓN O BONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE ES NECESARIO SOLICITARLO PREVIAMENTE**